

MINUTA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con catorce minutos del 30 de marzo de 2006, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, se reunieron los integrantes de la Comisión de Fiscalización, a efecto de verificar la tercera sesión ordinaria, convocada en los términos de los artículos 62, 63, fracción II y 66 del Código Electoral del Distrito Federal; 13 y 14, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 7° y 18, fracción I del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

LISTA DE ASISTENCIA

Gustavo Anzaldo Hernández	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Carla A. Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Yolanda C. León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.
Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez	Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
Areli Cano Guadiana	Secretaría de la Comisión.

Previa verificación del quórum legal requerido para sesionar, en términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, el Presidente de la Comisión instruyó a la Secretaria, para que diera cuenta a los integrantes de dicha instancia con el orden del día programado para esa sesión, cuyo tenor es:

1. Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el dieciséis de marzo de dos mil seis.
2. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se solicita al Secretario Ejecutivo la realización de diversas acciones tendentes a dar cumplimiento a las atribuciones de la citada Comisión, en lo relativo a la revisión de informes de campaña que presenten los partidos políticos sobre el origen, destino, monto, empleo y aplicación de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

3. Comentarios respecto a la relación que contiene las fechas de entrega de los Informes Anuales del ejercicio 2005 de las asociaciones políticas, que presenta el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
4. Seguimiento al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave CF-007/06 en el que, en la parte conducente, se solicita al Secretario Ejecutivo la realización de diversas acciones tendentes a dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 19 de octubre del citado año.
5. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo relativo al cumplimiento del Acuerdo emitido por la Comisión de Fiscalización el dieciséis de agosto de dos mil cinco, por el que se aprueba requerir a los partidos políticos la presentación de informes detallados respecto del origen, destino y monto de los recursos aplicados para el proselitismo de cada aspirante a contender y cada contendiente en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral 2006, independientemente de que su propaganda ostente o no algún emblema partidario.
6. Asuntos generales.

Acto seguido, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día, mismo que se aprobó sin observaciones.

Consecuentemente, se procedió al desahogo de los asuntos listados en el orden del día, en los términos siguientes:

1. **Lectura y, en su caso, aprobación de la minuta correspondiente a la sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el dieciséis de marzo de dos mil seis.**

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión adoptaron, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO CF-019/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la minuta de la sesión extraordinaria de la propia Comisión, celebrada el dieciséis de marzo de dos mil seis.

2. **Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se solicita al Secretario Ejecutivo la realización de diversas acciones tendentes a dar cumplimiento a las atribuciones de la citada Comisión, en lo relativo a la revisión de informes de campaña que presenten los partidos políticos sobre el origen, destino,**

monto, empleo y aplicación de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

Sobre este punto, la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez mencionó que, desde su punto de vista, es necesario revisar si el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene suficiencia presupuestal para cubrir el costo que implicaría la contratación del servicio de monitoreo que se proponía. Recordó que en el Programa Operativo Anual de esta Institución, correspondiente al año en curso, existe una partida para contratar el monitoreo muestral de *spots* de radio y televisión de las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones, en medios de comunicación, por lo que propuso realizar la consulta a las áreas correspondientes. Asimismo, señaló que era necesario conocer las bases técnicas a que estaría sujeta la contratación de la empresa que se haría cargo del monitoreo.

Al respecto, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan coincidió con la observación de la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez, referente a la revisión de las bases técnicas, ya que, en su opinión, era necesario que la Comisión las conociera con oportunidad para, en su caso, adaptarlas a las necesidades que tuviera esta instancia. También consideró necesario consultar lo relativo a la disponibilidad presupuestal.

En uso de la palabra, el Consejero Presidente, Gustavo Anzaldo Hernández, se manifestó a favor de realizar la consulta sobre la viabilidad presupuestal antes de aprobar el acuerdo. Para tal efecto, estimó que la instancia a quien debía realizarse esta consulta era a la Secretaría Ejecutiva, toda vez que de ésta depende la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión, adoptaron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO CF-020/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se aprueba declararse en sesión permanente, a efecto de formular una consulta al Secretario Ejecutivo, Lic. Oliverio Juárez González, y contar con mayores elementos de análisis para adoptar la decisión correspondiente a este punto del orden del día. La consulta de mérito es sobre los aspectos siguientes:

1. Si existe una partida presupuestal de la que se pueda disponer para la contratación de un servicio de monitoreo en radio y televisión, respecto a los *spots* que difundan los candidatos de los partidos políticos o coaliciones en la fase de campaña. Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a la ficha descriptiva del proyecto electoral del POA 2006 correspondiente, se había contemplado esta situación.

2. En caso de que no exista una partida de esa naturaleza, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional

Electoral indique si hay la posibilidad de disponer recursos de alguna otra partida para los fines señalados, o bien, si podría hacerse la contratación del monitoreo referido con cargo a las economías que, en su caso, se hayan generado en lo que va del ejercicio presupuestal; en el entendido de que se deberá precisar la ruta a seguir para tal fin.

3. Comentarios respecto a la relación que contiene las fechas de entrega de los Informes Anuales del ejercicio 2005 de las Asociaciones Políticas, que presenta el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

En uso de la voz, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas comunicó acerca de la entrega de informes anuales de 2005 que hasta el pasado 28 de marzo de 2006 efectuaron, tanto las agrupaciones políticas locales como los partidos políticos. Señaló que de las 34 agrupaciones políticas, 28 lo entregaron en tiempo y forma, una lo hizo en forma extemporánea y cinco no lo entregaron.

Con relación a este punto, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan consideró que era necesario revisar los criterios que se han adoptado para la imposición de sanciones a las agrupaciones políticas locales, ya que, según entiende, no se han tomado en cuenta aspectos como la reincidencia en que incurren éstas al no entregar el mencionado informe.

El Presidente de la Comisión señaló que era necesario contar con un informe general del tratamiento que se ha dado a las agrupaciones políticas por incumplir con la presentación de informes anuales de manera reiterada. De igual modo, en lo que se refiere a los partidos políticos y en virtud de que presentaron sus informes de gastos ordinarios de 2005, consideró indispensable que los integrantes de la Comisión contaran también con un informe del porcentaje muestral que se ha auditado en años anteriores, así como la viabilidad para auditar el 100% de sus egresos.

Al no haber más observaciones, los integrantes de la Comisión adoptaron, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO CF-021/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se aprueba declararse en sesión permanente, a efecto de requerir una nota informativa al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, y contar con mayores elementos de análisis para adoptar la decisión correspondiente a este punto del orden del día. En la nota de referencia deben considerarse los aspectos siguientes:

1. Cuál es el tratamiento que se ha dado a las agrupaciones políticas por presentar en forma extemporánea sus informes anuales de gastos ordinarios, o bien, que éstos no se ajusten a los lineamientos con que cuenta esta autoridad. En su caso, especificar si se les ha aplicado alguna sanción y en qué ha consistido.

2. Cuáles son las agrupaciones políticas que han sido reincidentes y los rubros en que se han cometido las reincidencias.
3. Qué porcentaje muestral se ha tomado en años anteriores como base para hacer la revisión de los egresos de las asociaciones políticas (partidos políticos y agrupaciones políticas).
4. La viabilidad de efectuar una revisión, considerando el 100% de los egresos de las asociaciones políticas, previendo la carga de trabajo que deberá desahogarse durante el presente año, habida cuenta que se encuentra en curso un proceso electoral.
5. Cuáles son los rubros que tradicionalmente se han auditado y, en su caso, si existe alguno que no estuviera sujeto a revisión. Asimismo, los rubros en los que se han presentado más irregularidades, de acuerdo a los antecedentes que se tienen de años anteriores.

Al pasar al siguiente punto del orden del día, el Presidente de la Comisión informó que en virtud de existir compromisos de carácter institucional y con fundamento en la fracción III, del artículo 18 del Reglamento de las Comisiones del Consejo General se declaraba un receso para tratar los asuntos 4, 5 y 6 listados en el orden del día. Ello, con independencia que en lo tocante a los puntos 2 y 3 del orden del día, la Comisión se había declarado en sesión permanente para su desahogo.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del doce de abril de dos mil seis, con la presencia de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, continuó la tercera sesión ordinaria.

Previo al desahogo del segundo punto del orden del día, el Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández comentó que en virtud de la renuncia que presentó la licenciada Areli Cano Guadiana, al cargo de asesora adscrita a su oficina y, en consecuencia, también a la Secretaría Técnica de esta Comisión, se veía en la necesidad de someter a la consideración de las integrantes de la Comisión, la propuesta a favor del C. Mauricio Rodríguez Alonso, asesor adscrito a su oficina, a fin de que, por única ocasión, fungiera como Secretario de la referida Comisión y participara en la continuación de la sesión convocada para esa fecha.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión, adoptaron por unanimidad, el acuerdo siguiente:

ACUERDO CF-022/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba que el C. Mauricio Rodríguez Alonso, por esta ocasión, funja como Secretario de la

Comisión, a efecto de que participe en la continuación de la 3ª sesión ordinaria programada para esta fecha.

Posteriormente, el Presidente de la Comisión informó que con relación al punto dos del orden del día, y en cumplimiento al Acuerdo CF-020/06, se había recibido mediante oficio, la información solicitada a la Secretaría Ejecutiva respecto a la viabilidad presupuestal para la contratación de un servicio de monitoreo de los *spots* que difundan los candidatos de los partidos políticos o coaliciones en la fase de campaña del presente proceso electoral local.

Señaló que en su respuesta, la Secretaría Ejecutiva argumentó que no se tenía la cantidad presupuestal suficiente en la partida correspondiente; empero, existía la posibilidad de obtener recursos haciendo la transferencia presupuestal de los recursos presupuestados en el proyecto "Monitoreo muestral de los tiempos de transmisión de las campañas electorales de los partidos políticos y, en su caso, coaliciones en los espacios noticiosos de los medios de comunicación". A manera de duda, planteó ante los integrantes de la Comisión la posibilidad de que este asunto se sometiera a la consideración del Consejo General, para que, en su caso, se validara la contratación del monitoreo aludido.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez comentó que existía un acuerdo emitido por el Consejo General en el mes de febrero del año en curso, mediante el que se determinó facultar al Secretario Ejecutivo para que, en el ámbito de sus atribuciones, pudiera aplicar los recursos remanentes del presupuesto de este año que se mantienen líquidos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan preguntó si no existía obligación legal de realizar un monitoreo en los espacios noticiosos.

En respuesta el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez señaló que anterior a las reformas del 19 de octubre del año pasado, el artículo 158 del Código Electoral del Distrito Federal contemplaba la posibilidad de hacer un monitoreo en los espacios noticiosos; empero, con dicha reforma, esa parte fue eliminada.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan mencionó que le parece importante que se realice el monitoreo en los espacios noticiosos; señaló que, inclusive, los Tribunales Electorales lo han tomado como medio de prueba para normar su criterio en la resolución de diversos juicios. Preguntó si habría la alternativa de combinar el monitoreo de *spots* en radio y televisión, con el monitoreo en espacios noticiosos.

En respuesta, el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez consideró factible la idea de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan; sin embargo, insistió en que es una cuestión que no establece la ley, pero si así lo estimaban los Consejeros integrantes de la Comisión, se podía llevar a cabo.

El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández estimó que era más relevante para efectos de fiscalización un monitoreo de *spots* en radio y televisión. Sin embargo, podrían combinarse ambas modalidades. En ese marco, señaló que era necesario modificar el proyecto de Acuerdo sometido a la consideración de los integrantes de la Comisión.

Con relación a ello, el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez comentó que el monitoreo en espacios noticiosos no ha traído consecuencias para efectos de fiscalización de los partidos políticos.

El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández mencionó que a nivel federal ha servido, porque los partidos políticos en ocasiones no reportan las actividades de su candidato; sin embargo, con el monitoreo en espacios noticiosos, se detectan algunas de las actividades desarrolladas por los partidos políticos y sus candidatos que no se reportan. Consideró que se puede hacer un ejercicio de monitoreo, tomando únicamente los espacios noticiosos nocturnos, inclusive, podría existir la posibilidad de contratarlo con efectos retroactivos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que se pueden conjugar los dos monitoreos, realizando la adecuación correspondiente al Acuerdo.

Dados los planteamientos expresados por los miembros de la citada Comisión, el Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández propuso retirar el proyecto de Acuerdo sometido a consideración de esta instancia, a efecto de que se reelabore, tomando en cuenta los razonamientos vertidos en esta reunión y, consecuentemente, se contemple la viabilidad presupuestal para la contratación del seguimiento en radio y televisión de los *spots* de partidos políticos y/o coaliciones, que participan en las elecciones locales, así como los comentarios vertidos en espacios noticiosos. Asimismo, trabajar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a fin de elaborar mecanismos o procedimientos técnicos tendientes a cubrir el costo del referido monitoreo y, por último, someter las bases técnicas del procedimiento de licitación o investigación restringida, a la consideración de los Consejeros integrantes de la Comisión.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión, adoptaron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO CF-023/06.- Acuerdo por el que se retira el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se solicita al Secretario Ejecutivo la realización de diversas acciones tendentes a dar cumplimiento a las atribuciones de la citada Comisión, en lo relativo a la revisión de informes de campaña que presenten los partidos políticos sobre el origen, destino, monto, empleo y aplicación de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, a efecto de que la Presidencia de la propia Comisión proponga un diverso, que incluya los aspectos siguientes.

- a) La contratación del servicio de monitoreo en radio y televisión, respecto de la trasmisión de *spots* de partidos políticos y/o candidatos, vinculados con las elecciones locales del Distrito Federal, así como de las menciones que se hagan en espacios noticiosos, respecto de sus actividades proselitistas (aunque sea una muestra aleatoria).
- b) La descripción del procedimiento técnico-administrativo tendente a obtener los recursos necesarios para cubrir el costo del servicio de monitoreo referido, tomando en cuenta el contenido del oficio IEDF-DEASPE-0623/06, signado por el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral de este organismo y, de ser menester, acudir al criterio aprobado por el Consejo General en el Acuerdo ACU-026-06.
- c) La mención de que las bases relativas al procedimiento de licitación o invitación restringida, según sea el caso, deben someterse a la consideración de los integrantes de la Comisión de Fiscalización para que externen su opinión al respecto, a fin de que el monitoreo que se contrate reúna las características que requiere esta instancia fiscalizadora y, por consecuencia, se generen los resultados pretendidos.

Respecto al punto tres del orden del día el Secretario Provisional de la Comisión señaló que en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo CF-021/06, adoptado el 30 de marzo de 2006, se recibió mediante oficio DEAP/978.06, de cinco de abril del presente año, el informe requerido al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas de este Instituto, acerca de la consulta que se le formuló.

El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández recordó que en este punto mediante Acuerdo CF-021/06, se acordó requerirle una nota informativa al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, acerca de diversas acciones relacionadas con la fiscalización que se realiza a las asociaciones políticas.

Sobre el punto, la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez cuestionó la necesidad de revisar a las agrupaciones políticas locales y partidos políticos, el 40% de todos los rubros, puesto que los principios generales de contabilidad establecen que este tipo de revisiones, en determinados conceptos se realiza en un porcentaje menor.

Por su parte, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan manifestó que le pareció muy interesante lo que estaba planteando respecto de los egresos, pero le parece que es igual o incluso más relevante saber lo relativo a los ingresos, para saber cómo se conforma el financiamiento de las asociaciones políticas, cómo se comprueban, pues, en su concepto, es más fácil comprobar los egresos, pero los ingresos no, dado que entran en efectivo o cheque. A su parecer, es muy riesgoso que las asociaciones políticas tengan fuentes de ingresos donde no existe un mecanismo de comprobación. Por otro lado, consideró muy baja la sanción que se les impone a las agrupaciones políticas locales, aun cuando ha sido reiterada su

conducta, incumpliendo con los requerimientos de la autoridad administrativa, por lo que planteó la necesidad de considerar otro tipo de sanciones para estas entidades, habida cuenta que las faltas en que han incurrido, son reiteradas.

En el mismo sentido, el Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández comentó haber revisado el informe y manifestó la preocupación de seguir imponiendo amonestaciones públicas a las agrupaciones políticas, aun cuando sus faltas han sido reiteradas e, incluso, sistemáticas. Señaló que con ese tipo de sanciones, las disposiciones del Código en materia de sanciones son letra muerta y dan pauta a que se pierda respeto a la autoridad electoral administrativa. Mencionó la idea de hacer un planteamiento diverso, ya que le parece que el hecho de sancionar a las agrupaciones políticas únicamente con una amonestación pública, no ha tenido ningún efecto disuasivo, pues no pasa de ser una advertencia. Expuso que, según entiende, las sanciones tienen como finalidad inhibir las conductas irregulares que se cometen y en este caso no se está cumpliendo con ese fin. Recordó que el Código Electoral local contempla un catálogo de sanciones que pueden imponerse a las asociaciones políticas locales y que su graduación depende de la gravedad de la falta, en el entendido de que si hay reincidencia la sanción debe incrementarse, pudiendo llegar al extremo de cancelar un registro si se acredita una actuación sistemática.

Al respecto, el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez compartió la posición del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández y respecto de las sanciones que se han impuesto a las agrupaciones políticas locales, consideró que éstas han sido muy benevolentes y en lugar de traer un beneficio, han generado perjuicios, por lo que de cierta forma la autoridad ha perdido fuerza. Comentó que esto no solamente se refleja en el aspecto de la fiscalización, sino también con este tipo de sanciones las agrupaciones han tenido un comportamiento de desdén, para con la autoridad. Preciso que se venía efectuando de esta manera, porque la anterior Comisión de Fiscalización determinó que no se debían imponer sanciones económicas a las agrupaciones políticas locales, aun cuando éstas incurrieran en faltas reiteradas, dado que antes no recibían ningún tipo de financiamiento y el que se les asigna ahora es muy bajo. Señaló que en el caso de los partidos políticos, a los que sí se les imponen sanciones económicas, esta situación ha mejorado de tres años a la fecha; sin embargo, consideró que el Director de Fiscalización podría abundar más sobre el tema.

En ese marco, el Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitó la anuencia de los integrantes de la Comisión para que el Contador Público Félix Varela Rodríguez, Director de Fiscalización, interviniera en el desarrollo del presente punto del orden del día. Petición que fue aprobada por los miembros de la Comisión.

En uso de la voz, el Contador Félix Varela Rodríguez mencionó con relación a los ingresos, éstos se han auditado al 100%. Empero, con relación a los egresos, la revisión se inicia con una muestra del 40% y el margen se va ampliando de acuerdo a las circunstancias presentadas, para llegar hasta un 90% o 100%.

Por su parte, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan estableció que en determinados rubros se audita solamente un 15% o 20%.

El Contador Félix Varela Rodríguez señaló que es genérico; inician con un 40%, sin embargo, de acuerdo a la experiencia se sabe cuáles rubros son los más problemáticos y sobre esos se profundiza más la revisión.

El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández recordó que la Comisión de Fiscalización, en su momento, emitió un Acuerdo donde se habla de un 40% en general. Preguntó las posibilidades de modificarlo para que en los rubros donde se ha detectado problemas se audite al 100%.

En respuesta el Contador Félix Varela Rodríguez mencionó que si así lo determinan los integrantes de la Comisión de Fiscalización, no habría inconveniente en realizar las auditorias al 100% en los rubros donde existe problema.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez preguntó si existen criterios escritos, porque sería interesante tenerlos, para determinar en qué momento la fiscalización de los recursos se eleva a un 80% o más.

Al respecto el Contador Félix Varela Rodríguez mencionó contar con una normatividad para llevar a cabo la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, misma que determina en qué casos el porcentaje de revisión puede ir más allá del 40%.

El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández indicó que sería conveniente que los integrantes de la Comisión revisaran la normatividad que utiliza la Dirección de Fiscalización.

Al no haber más intervenciones, los integrantes de la Comisión, adoptaron por unanimidad, los siguientes:

ACUERDO CF-024/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se propone analizar y, en su caso, reformular el procedimiento que se ha llevado a cabo para la determinación e imposición de sanciones de las Agrupaciones Políticas Locales.

ACUERDO CF-025/06.- Acuerdo de la Comisión de Fiscalización por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que a través de la Dirección de Fiscalización proporcione a los integrantes de la Comisión de Fiscalización, la Guía para la Planeación de la Fiscalización, así como de los

programas de Trabajo para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (Informe Anual y de Campaña).

4. Seguimiento al cumplimiento de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave CF-007/06 en el que, en la parte conducente, se solicita al Secretario Ejecutivo la realización de diversas acciones tendentes a dar cumplimiento al artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 19 de octubre del citado año.

Al respecto el Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández informó que en cumplimiento a la determinación de la Comisión de Fiscalización, giró oficio al Secretario Ejecutivo, pidiéndole mayor celeridad en el cumplimiento de los asuntos encomendados por dicha Comisión. Así mismo, le pidió exista mayor coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para el cumplimiento de las determinaciones adoptadas.

En ese contexto, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan preguntó cuál es la vía para resolver este tipo de situaciones.

El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández refirió que desafortunadamente es un tema en el trabajo cotidiano; empero, refirió que en descargo del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, éste empezó a trabajar para dar cumplimiento a la determinación de la Comisión de Fiscalización y, posteriormente, dicho mandato se formalizó con el oficio girado por su superior jerárquico, que es el Secretario Ejecutivo. Sugirió que a efecto de dar celeridad a la atención de los acuerdos aprobados por la Comisión de Fiscalización, el Director Ejecutivo vaya trabajando a la brevedad sobre los documentos, informes o propuestas que se le requieran, a reserva de que en su oportunidad se formalice mediante la suscripción y remisión de los oficios correspondientes; ello, con la finalidad de que una vez que éstos se reciban, se tenga un avance en el cumplimiento de las determinaciones de esta instancia fiscalizadora.

Al no haber más comentarios, los integrantes de la Comisión se dan por enterados del seguimiento efectuado al Acuerdo en mención.

5. Informe que presenta el Secretario Ejecutivo relativo al cumplimiento del Acuerdo emitido por la Comisión de Fiscalización el dieciséis de agosto de dos mil cinco, por el que se aprueba requerir a los partidos políticos la presentación de informes detallados respecto del origen, destino y monto de los recursos aplicados para el proselitismo de cada aspirante a contender y cada contendiente en los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral 2006, independientemente de que su propaganda ostente o no algún emblema partidario.

El Consejero Presidente puntualizó que solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un informe respecto de las acciones que se emprendieron para dar cumplimiento al citado Acuerdo y pidió al licenciado Alfredo E. Ríos Camarena exponer el contenido de este Informe.

El licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez señaló que derivado de las reformas al Código de la materia, el artículo Tercero Transitorio dispone que la regulación, vigilancia y fiscalización de precampañas y la revisión de no rebase de topes de gastos de precampaña en las candidaturas de Jefe de Gobierno que el Instituto Electoral local efectúe, se realizará en el periodo del primero de enero de 2006 hasta tres días antes de la solicitud de registro, razón por la cual quedó rebasado el Acuerdo de referencia y las acciones que se efectuaron para su cumplimiento.

El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández consideró que las acciones realizadas pudieran contemplarse para la revisión de los gastos ordinarios.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan comentó la idea de evaluar esos gastos, porque si estaban en una etapa de precampaña al interior de su partido puede haber vinculación. Consideró que se deben estudiar en el momento en que se dio ese gasto.

El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández refirió que esos gastos, inclusive, pueden estar regulados en los estatutos de los partidos políticos.

Al no haber más opiniones, los integrantes de la Comisión, tuvieron por recibido el informe de mérito.

6. Asuntos generales.

En este punto, el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez comentó que el Partido Acción Nacional formuló una consulta a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Mencionó que una vez que recibió la consulta de referencia, comunicó de inmediato esta situación al Presidente de la Comisión, quien le manifestó que diera respuesta a la petición y, en su oportunidad, hiciera del conocimiento de la Comisión esta situación. En ese contexto, el de la voz dio respuesta a la consulta del aludido e hizo llegar la documentación atinente a la Presidencia de esta Comisión.

El Presidente de la Comisión ofreció una disculpa a las integrantes de la Comisión por no haberles remitido copia de la documentación referida por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas; sin embargo, expresó que, en su concepto, la respuesta a la consulta debía formularla el aludido servidor público, habida cuenta que la petición se la hicieron a él.

Con relación a este punto, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan solicitó copia de la consulta y consideró que para evitar una posible contradicción de criterios, las peticiones que involucren aspectos relacionados con la Comisión de Fiscalización, debían ser revisadas por los miembros de esta instancia antes de desahogarlas.

Sobre el tema, la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez, coincidió en que era necesario que ese tipo de consultas fueran del conocimiento de los integrantes de la Comisión.

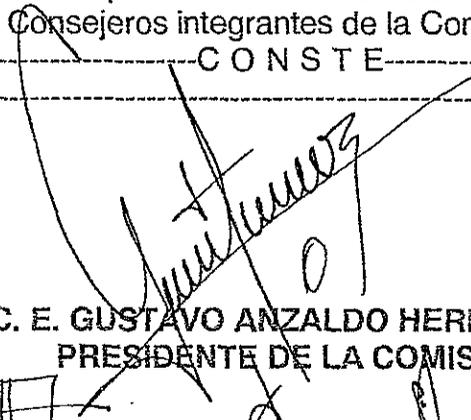
Sobre el tema, el licenciado Alfredo E. Ríos Camarena señaló que por su naturaleza hay consultas que pueden ser atendidas con inmediatez, dado que la respuesta derivaba de lo dispuesto en el propio Código.

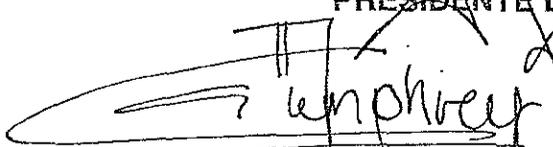
El Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández se comprometió a elaborar un proyecto de lineamientos que permitan establecer qué consultas pueden ser desahogadas directamente por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y cuáles deben ser remitidas a la Comisión de Fiscalización para su atención y, en su oportunidad, someterla a consideración de los integrantes de esta instancia.

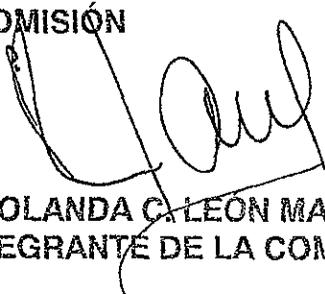
La propuesta de mérito se consideró procedente por las Consejeras integrantes de la Comisión.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas con veinte minutos del 12 de abril de 2006, se dio por concluida la tercera sesión ordinaria, firmando al margen y al calce los Consejeros integrantes de la Comisión de Fiscalización.

----- C O N S T E -----


C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


C. E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


C. E. YOLANDA C. LEÓN MANRIQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN